*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP*.

**Resolución UAIP.SSF-2018/0069.**

San Salvador, 20 de julio de 2018.

Licenciado

**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Presente

# Me refiero a su solicitud formulada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 4 de julio de 2018, y con referencia SSF-2018-0069, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita:

*“Información detallada de las juntas directivas o gabinetes bancarios de los bancos:
BANCO AGRÍCOLA*

*BANCO CUSCATLAN*

*BANCO SCOTIABANK*

*BANCO DAVIVIENDA*

*desde 1992 a la actualidad”.*

Exponiendo además que *“Cada banco ha tenido un proceso de transnacionalización o ha cambiado de dueños, y de nombres, por lo que solicito las juntas directivas de estos bancos y de sus versiones anteriores.”*

**Sobre la información solicitada**

Recibida y analizada la solicitud de información y los requerimientos que contiene, la Unidad de Acceso a la Información Pública, en el marco de las funciones que le establece el artículo 50 de la LAIP y a efecto de emitir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de dicha ley, realizó la gestión correspondiente y como resultado se obtuvo lo siguiente:

La SSF recopila y publica en boletines estadísticos la composición de las juntas directivas de los bancos supervisados, a partir de 1997, en los que divulga la información financiera de la industria bancaria supervisada; previo a 1997 debió recurrirse a la investigación y reconstrucción de la información requerida, no habiéndose encontrado los registros correspondientes a:

1. Banco de Comercio de El Salvador, S.A. (hoy Scotiabank El Salvador, S.A.), del período 1992-1993.
2. Banco Salvadoreño, S.A. (hoy Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.), del período 1992-1993, y
3. Banco Cuscatlán, S.A., del período 1994-1996.

Por lo tanto, dicha porción de información encaja dentro del supuesto que el artículo 73 de la LAIP señala para la información inexistente en esta Superintendencia.

Por otra parte, la información disponible de las juntas directivas requeridas no se encuentra clasificada como confidencial o reservada, por lo que puede ponerse a disposición del solicitante. En ese contexto, es preciso explicar que se dará acceso a la información disponible, de la siguiente manera:

1. Para el período 1992-1996, la información disponible se entregará en formado de Excel adjunto a la presente resolución.
2. Para el período 1997-2005, sólo se encuentran disponibles de manera física, por lo que el solicitante deberá acudir a la Unidad de Acceso a la Información Pública para retirar la documentación.
3. Desde 2005 hasta marzo de 2018 (última publicación disponible), indicándole al solicitante que la información está publicada en el sitio web [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv) en los siguientes enlaces:

<http://ssf.gob.sv/index.php/nov/191-publicaciones/estadisticas/712-boletines-trimestrales> /boletines trimestrales de bancos (período 2005-2011). Capitulo: Juntas directivas

<http://ssf.gob.sv/index.php/nov/publi/estadisticas-63247?id=569:indice-general-boletin-estadistico&catid=158:estadisticas> /boletines estadísticos del sistema financiero (período 2011-2018). Capitulo Bancos: Juntas directivas

Respecto a lo último, debe exponerse que la Ley de Acceso a la Información Pública señala que cuando la información solicitada ya esté publicada, con base en sus artículos 62 y 74, literal b. solo se indicarán los enlaces en donde esté disponible.

Por lo antes expuesto, el suscrito Oficial de Información en Funciones de la Superintendencia del Sistema Financiero emite la siguiente:

**Resolución:**

1. Conceder acceso a la información solicitada disponible en esta Superintendencia.
2. Comunicar al solicitante que acuda a nuestras oficinas, ubicadas en Torre Futura, Nivel 16, Calle El Mirador, entre 87 y 89 avenida norte, Colonia Escalón, Salvador, en días y horas hábiles, para retirar documentación disponible en formato físico.
3. Comunicar al solicitante la presente resolución a la dirección electrónica xxxxxxxxxxxxxxxxxx proporcionada en la solicitud de información.

Sin otro particular,

**NOTIFÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO POR OFICIAL DE INFORMACIÓN EN FUNCIONES**

**Alex Mauricio Larios Romero**

**Oficial de Información en Funciones**

**Superintendencia del Sistema Financiero**